

Resolución de la Alcaldía sobre el pago de los premios de la convocatoria “I Premi Falles per la Igualtat, 2019”.

Por Decreto de la Alcaldía 116/2019, de 31 de enero, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del “I Premi Falles per la Igualtat, 2019”, cuya consignación presupuestaria se informó por la Intervención con número de informe 67/2019, de fecha 29 de enero de 2019, que establece la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3272.48100 del presupuesto municipal del ejercicio 2019, por importe total de 1.000 € (RC 220190000219-Ref. 22019000777).

El anuncio de las bases del “I Premi Falles per la Igualtat, 2019”, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 12 de febrero de 2019.

El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 27 de febrero de 2019.

Obra en el expediente informe de la técnica de Mujeres y Políticas Inclusivas y jefa de Sección de la mujer y Promoción del Valenciano, de fecha 26 de marzo de 2019, en el que se establece: “... El pasado 16 de marzo de 2019 se reunió, en el Ayuntamiento de Mislata, el jurado del I PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD 2019, se deliberó y el veredicto del jurado decidió otorgar los siguientes premios en las distintas modalidades:

FALLA LA ELIANA -CID Paseo José Mir Pallardó, 10 46920-Mislata (Valencia) NIF:G97290126 :Primera Categoría: a la comisión fallera que mejor significa la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social, dotado con 500 euros.

ANTONIO MOLLE – GREGORIO GEA Av. Gregorio Gea, 75 46920-Mislata (Valencia) NIF: G46780722: Segunda Categoría: a la comisión fallera que mejor escenifica la prevención de la violencia de género, dotado con 500 euros.

Por lo consiguiente, se propone adoptar acuerdo sobre:

Aprobar el pago de los premios reseñados, para lo cuál ya existe una dotación presupuestaria adscrita a estos premios, que asciende a 1.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para el año 2019. Existe una retención de crédito (RC. 220190000219 – Ref. 22019000777) al que debe imputarse dicho gasto.

Se adjunta al presente informe: el acta del jurado. (...).”

Por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer se emite propuesta de fecha 26 de marzo del corriente, que establece: “La Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata, en relación al “I Premio Fallas por la Igualdad 2019”, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 116 de 31 de enero de 2019, mediante la cual se aprueban las bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 12 de febrero de 2019 y la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 27 de febrero de 2019, que deben regir dicho premio, y el correspondiente gasto para el pago de los premios. La composición del jurado del “I Premio Fallas por la Igualdad 2019”, tal y como indica el artículo 7 de las bases reguladoras ha estado compuesto por:

ANTONIO PLA PIERA Delegado de Igualdad y Participación Ciudadana de Junta Central Fallera.

MARÍA SUCH PALOMARES Directora del Instituto de la Mujer de la Comunidad Valenciana.

AGNÉS TALAYA SÁNCHEZ Jefa de Sección de Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado se reunió el pasado 16 de marzo de 2019 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Mislata, y el veredicto del jurado otorgó, como figura en el acta que consta en el expediente, los siguientes premios en las distintas modalidades:

Primera Categoría: a la comisión fallera FALLA L'ELIANA -CID por ser la que mejor se significa la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social.

Segunda Categoría: a la comisión fallera ANTONIO MOLLE – GREGORIO GEA por ser la que mejor escenifica la prevención de la violencia de género.

En concreto, se propone adoptar acuerdo sobre:

Aprobar el pago de los premios reseñados, para lo cuál ya existe una dotación presupuestaria adscrita a estos premios, que asciende a un total de 1.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para el año 2019. Existe una retención de crédito (RC. 220190000219 – Ref. 22019000777) al que debe imputarse dicho gasto”.

El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal aplicable. Así mismo obra en el expediente certificados de las citadas comisiones falleras estar al corriente con la Agencia Tributaria y no constan que tengan deuda con la Seguridad Social.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, se recoge, en la aplicación presupuestaria 3272.48100, la cantidad de 1.000 euros, para atender al gasto de los citados premios.

Obra también en el expediente informe favorable de Intervención número 413, de 24 de abril de 2019, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, en concepto de concesión de los premios de la convocatoria “I Premi de Falles Per La Igualtat 2019”, por importe de 1.000 € en la aplicación presupuestaria 3272.48100.

Las bases reguladoras del certamen “I Premi Falles per la Igualtat, 2019”.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *“6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.”*

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2019.

Vistos los informes de la técnica de Mujeres y Políticas Inclusivas, de la jefa de Sección de la mujer y Promoción del Valenciano, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas, así como de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 1.000 € imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190000219-Ref. 22019000777), para atender a los pagos de los premios del certamen “I Premi Falles per la Igualtat, 2019”, con el siguiente detalle:

FALLA LA ELIANA-CID DE MISLATA
CIF. G97290126

Primera Categoría: a la comisión fallera que mejor significa la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social, dotado con 500 euros.

FALLA ANTONIO MOLLE-GREGORIO GEA DE MISLATA
CIF. G46780722

Segunda categoría: a la comisión fallera que mejor escenifica la prevención de la violencia de género, dotado con 500 euros.

El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las comisiones falleras seleccionadas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es

El original ha sido efectivamente firmado.